

3180-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cinco minutos del seis de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCION CIUDADANA en el cantón SAN RAMÓN de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto 2498-DRPP-2021 de las ocho horas con diez minutos del once de agosto de dos mil veintiuno, se le indicó al partido Acción Ciudadana que, con respecto a los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de San Ramón de la provincia de Alajuela, quedaba pendiente de acreditar un puesto de: delegado territorial propietario, debido a que la designación realizada no contó con los votos requeridos para su acreditación en el cargo.

En fecha diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, la agrupación política mediante formulario de solicitud de fiscalización de asambleas, solicita la autorización de celebración de asamblea en el cantón de San Ramón de la provincia de Alajuela para el día veinticinco de agosto del presente año, posteriormente, este Departamento le previene mediante oficio DRPP-5322-2021, de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno que debía aclarar la agenda a tratar en la convocatoria. El partido Acción Ciudadana da respuesta a la prevención el día veinte de agosto de dos mil veintiuno, sin embargo; se deniega la fiscalización de asamblea en oficio DRPP-5550-2021 del veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.

En razón de lo anterior, la agrupación política en oficio PAC-CE-157-2021 presenta recurso de revocatoria contra auto de denegatoria de celebración de asamblea del cantón de San Ramón, al cual se le da admisibilidad y se declara con lugar mediante resolución n° 3145-DRPP-2021 de las doce horas con catorce minutos del tres de setiembre de dos mil veintiuno.

El partido Acción Ciudadana, celebró el día veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, de manera virtual la asamblea cantonal de San Ramón en la provincia de Alajuela, la cual contó con el quorum de ley requerido para sesionar y presentó en la Ventanilla Única de la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos el oficio PAC-CE-158-2021 adjuntando el acta de asamblea de marras, la cual no cumplió con todos los requisitos de ley establecidos y fue prevenida mediante auto 3147-DRPP-2021 de las doce horas con veinticuatro minutos del tres de setiembre de dos mil veintiuno.

En virtud de lo anterior, el partido Acción Ciudadana, en fecha seis de setiembre de dos mil veintiuno, presentó el acta debidamente certificada correspondiente en respuesta a

prevención cumpliendo a cabalidad con lo establecido para su debido trámite, por lo que de acuerdo con los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que la estructura del cantón de cita, queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN SAN RAMÓN

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
205930977	RONALD JESUS CARVAJAL CHAVARRIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
305060399	DAHIANA MARIA SOLANO ARGUEDAS	SECRETARIO PROPIETARIO
206850302	DANIEL ARAYA GRANADOS	TESORERO PROPIETARIO
204990671	ANA CECILIA ALVARADO ROJAS	PRESIDENTE SUPLENTE
208240514	FREDDY DARIO VARELA ROJAS	SECRETARIO SUPLENTE
203680032	LILIANA MARIA ZUMBADO ECHAVARRIA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
503940002	XAVIER ANDRES CONDEGA RODRIGUEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
305060399	DAHIANA MARIA SOLANO ARGUEDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
205930977	RONALD JESUS CARVAJAL CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
207450232	MARIA DANIELA ALPIZAR HIDALGO	TERRITORIAL PROPIETARIO
205160313	CARLOMAGNO GUEVARA GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
203170666	FLORY MARÍA ARIAS HIDALGO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Acción Ciudadana, se encuentra vigente hasta el día el cinco de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, el nombramiento acreditado en este acto entrará en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución N.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N.º 5266-E3-2009 de las

nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos.

MCVmch/avh/aca
C.: Exp. N.º 030-2001, partido Acción Ciudadana
Ref., No.: 17560, 16835, 17462-**17464**-2021